

Salto, 18 de diciembre de 2025

VISTO: El Decreto N° 7.709/2025 y la Resolución N° 46/2025 de la Junta Departamental de Salto, votados el 15 de diciembre de 2025.

RESULTANDO: I) Que la Junta Departamental autorizó a la Intendencia de Salto, de acuerdo al artículo 301 de la Constitución de la República, a realizar todas las acciones necesarias y constituir un financiamiento de largo plazo, con llamado público a oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 7.709/2025.

II) Que por Resolución N° 46/2025 la Junta Departamental establece una serie de propuestas y recomendaciones a iniciativa de los Sres. Ediles del Frente Amplio, orientadas a asegurar criterios de responsabilidad fiscal, priorización social, priorización de obras y transparencia en el uso de los recursos públicos.

III) Que dichas propuestas han sido objeto de análisis e intercambio con el Ejecutivo Departamental, constituyendo aportes relevantes para la definición de lineamientos generales del proceso de financiamiento.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde al Ejecutivo Departamental conducir la gestión financiera con criterios de prudencia fiscal y transparencia, priorizando el pago a los acreedores, las intervenciones de alto impacto social, especialmente aquellas orientadas a mejorar las condiciones de vida de los salteños en todo el departamento.

II) Que resulta razonable mantener dentro de las obras que puedan realizarse con el financiamiento a largo plazo, aquellas que tienen una importancia estructural e impacto comunitario, territorial y ambiental, tales

como la Piscina de Belén, las obras viales estructurales y la reconversión del Vertedero Municipal.

III) Que asimismo resulta pertinente establecer lineamientos generales para los llamados públicos de financiamiento, a efectos de dotar al proceso de solidez técnica, legitimidad institucional y respaldo ciudadano.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

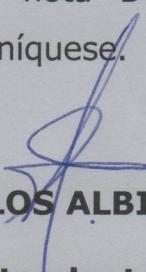
1º) Tomar conocimiento y valorar las recomendaciones formuladas en la Resolución 46/2025 de la Junta Departamental de Salto.

2º) Establecer que el financiamiento contemple la ejecución de obras estratégicas, incluyendo, la Piscina de Belén, obras viales estructurales y la reconversión del Vertedero Municipal.

3º) Créase una “Comisión de Seguimiento del Financiamiento de Largo Plazo”, con carácter consultivo y de contralor, integrada por: Un Edil de la Coalición Republicana, un Edil de la oposición, un técnico designados por la Junta Departamental y dos representantes de la Intendencia, con acceso a la información financiera y de ejecución, debiendo realizar informes trimestrales.

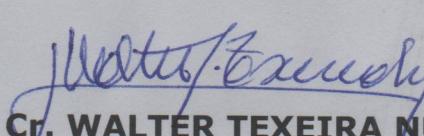
4º) Ordenar que en todos los llamados públicos, contratos y actos administrativos vinculados al financiamiento se incorporen cláusulas de transparencia, control y rendición de cuentas.

**5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, con oficio remítase a la Junta
Departamental de Salto a sus efectos, tome nota Departamento de
Hacienda, Jurídica, Departamento de Obras, comuníquese.**



Dr. CARLOS ALBISU EMED

Intendente



Cr. WALTER TEXEIRA NUÑEZ

Secretario General